

DECRETO 905 DE 2015

(mayo 6)

D.O. 49.504, mayo 7 de 2015

por el cual se suprimen unos Consulados Honorarios.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 952 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1686 del 1° de julio de 1980, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Porto Alegre, Brasil.

Que mediante Decreto 1287 de 9 de julio de 1998, se nombró al señor Orlando Ortega en el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Porto Alegre, Brasil; y mediante Decreto 898 de 13 de mayo de 2014, se aceptó la renuncia presentada por el señor Orlando Ortega, al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Porto Alegre, Brasil.

Que mediante Decreto 2196 de 14 de diciembre de 1995, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Joinville, Brasil, y se nombró al señor Carlos Rodolfo Schneider, como Cónsul Honorario de Colombia en esa ciudad.

Que mediante Decreto 2589 de 12 de septiembre 2003, se aceptó la renuncia presentada por el señor Carlos Rodolfo Schneider al cargo de Cónsul Honorario en Joinville, Brasil.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 952 de 2014, “La Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de

continuar con la Oficina Consular Honoraría, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2° de este decreto, procede la continuación de la respectiva oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo de Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que se trata este decreto”.

Que mediante Memorando I-GAUC-15-006623 del 10 de marzo del 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares, solicitó a la Embajada de Colombia en Brasil que informara si existen candidatos para postular como Cónsules Honorarios de Colombia en Porto Alegre y Joinville, Brasil.

Que mediante Memorando EBRBSL número 130 del 12 de marzo de 2015, la Embajada de Colombia en Brasil informó que la atención consular en las ciudades de Porto Alegre y Joinville será realizada por el Cónsul Honorario de Colombia en Curitiba toda vez que su circunscripción cubre los Estados de Río Grande Do Sul, Santa Catarina y Paraná, en los cuales se encuentran dichas ciudades.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en Porto Alegre, Brasil.

Artículo 2°. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en Joinville, Brasil.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de mayo de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.